PRORROGA Y ADICION No. 01
AL CONTRATO 066 DE 2026

CONTRATISTA	MIRLLAN JULIETH ORTIZ GÓMEZ
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.750.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
VALOR ADICIONADO 1	*CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($5.900.000,00) M/CTE.*
PLAZO PRORROGA 1	*DOS (02) MESES*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos, el Ing. **JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.702.808 de Puerto Berrio, Antioquia, en calidad de Secretario de Planeación, y facultado para celebrar contratos en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal Nº 012 del 2024 de fecha 02 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la Entidad Estatal **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **MIRLLAN JULIETH ORTIZ GÓMEZ,** mayor de edad, domiciliada en el municipio de Puerto Triunfo, identificada con cedula de ciudadanía Núm. **1.152.685.928 de Medellín (Antioquia)** quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **el Contratista**, se ha convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley para la suscripción del presente contrato adicional, previa la siguiente consideración: **a).** Que las partes suscribieron Contrato para **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"** el día 26 de enero de 2026 y **ACTA DE INICIO** del 02 de febrero de 2026 **b).** Que el plazo inicial pactado fue de CINCO (05) MESES **c).** Que el valor inicial fue de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.750.000,00) M/CTE. d).** Que en atención a la necesidad de realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Planeación Municipal para la actualización permanente de la

estratificación socioeconómica del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, obedece a la continuidad técnica y operativa que requiere este proceso. Durante la ejecución del contrato, la persona contratista ha desarrollado actividades esenciales como la realización de visitas de campo urbanas y rurales, diligenciamiento de formularios bajo las metodologías oficiales del DNP y el DANE, así como la socialización con los usuarios del proceso. Estas tareas constituyen la base para garantizar la actualización, veracidad y trazabilidad de la información estratificadora, razón por la cual es indispensable mantener el apoyo a la gestión para culminar con los ciclos de revisión y actualización que aún se encuentran en desarrollo. **e)** Que en virtud de lo anterior expuesto se requiere realizar la adición y prorroga al mismo. Dadas las anteriores consideraciones, el presente instrumento se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el contrato originario y por la Ley: **PRIMERO: Adicionar** el Valor del Contrato por la suma de ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($5.900.000,00) M/CTE*.,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 760 del 30 de junio de 2026. **SEGUNDO**: **Prorrogar** el contrato de la siguiente manera, El plazo a prorrogar es de **DOS (02) MESES**. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado, o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes. **TERCERO: Perfeccionamiento y ejecución.** Este instrumento se entiende perfeccionado con la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades, requiriendo para su ejecución, de la aprobación del registro presupuestal. **Parágrafo.** Los gastos que pudiere llegar a causar la ejecución de la presente adición estarán a cargo del contratista, quien además declara y acepta que el Municipio tan solo adquiere la obligación patrimonial aquí pactada. **CUARTA: Publicación:** El presente instrumento será publicada en el SECOP conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA - Vigencia:** Las demás disposiciones del **Contrato No. 066 de 2026** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Triunfo a través de la plataforma del SECOP II bajo código de modificación ID CO1.CTRMOD.23627110, a los 01 días del mes de julio del año 2026.

EL MUNICIPIO, *EL CONTRATISTA,*

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ENTIDAD ESTATAL	**MIRLLAN JULIETH ORTIZ GÓMEZ** C.C. 1.152.685.928 de Medellín (Antioquia). CONTRATISTA